

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

03 JUL 2020

AUTO:	483
RADICADO:	76001 31 14 00 2017 00113 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIANA Y EMANUEL DIAZ BOLAÑOS REPRESENTADOS POR LILIANA BOLAÑOS RENGIFO
DEMANDADO (A):	HIDELBRANDO DIAZ DIAZ
TEMA Y SUBTEMAS:	PRESENTAR DEMANDA

En atención al memorial visible en folio 70 a 72, donde el demandado solicita disminución de la cuota alimentaria y regulación de visitas, sea del caso indicarle al solicitante que debe iniciar las acciones correspondientes en proceso separado, para lo cual le corresponde ejecutar la elaboración de un escrito de demanda, que debe cumplir los requisitos contemplados en los arts. 82, 83, 84, 85 y 89 del CGP y las reglas contempladas en los arts. 390, 391, 392 ibídem, que indican lo propio de los procesos que desea iniciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

egm

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co